

## A N E X O

DNI: 75.007.414.

Primer apellido: Gálvez.

Segundo apellido: Daza.

Nombre: Purificación.

Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de Servicio de Información y Evaluación (692594).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. (BOJA núm. 82, de 23.7.98).*

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.278, Anexo, donde dice: «Cuerpo: P-A20», debe ser suprimida dicha referencia.

Sevilla, 7 de agosto de 1998

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para la mejora de la infraestructura local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 21 de enero de 1998, en su artículo 8.4, ha resuelto conceder los que a continuación se relacionan con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, con especificación de las entidades, finalidades e importes concedidos.

Ayuntamiento: Abia.

Finalidad: Reparación Edificio Municipal ubicado en Paseo de San Segundo.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Abruena.

Finalidad: Adquisición de Bienes inventariables y Mobiliario para el Salón Social.

Importe: 2.995.600 ptas.

Ayuntamiento: Albánchez.

Finalidad: Reforma Dependencias Municipales.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Albolodoy.

Finalidad: Rehabilitación Local, para Centro Tercera Edad y Biblioteca Municipal.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Albox.

Finalidad: Bienes inventariables informáticos.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Alcántar.

Finalidad: Bienes inventariables informáticos y ordenador.

Importe: 900.000 ptas.

Ayuntamiento: Alhabia.

Finalidad: Bienes inventariables, Biblioteca, Reforma Casa Consistorial, reparación Red Eléctrica, reparación Red de Agua.

Importe: 2.999.000 ptas.

Ayuntamiento: Alicún.

Finalidad: Bienes inventariables, Mobiliario Oficina para la Casa Consistorial.

Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Almócita.

Finalidad: Construcción Piscina Municipal.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Alsodux.

Finalidad: Reforma Consultorio Médico y Mobiliario Parque Infantil.

Importe: 470.000 ptas.

Ayuntamiento: Antas.

Finalidad: Arreglo Plaza Morata.

Importe: 2.999.000 ptas.

Ayuntamiento: Arboleas.

Finalidad: Reparación Plaza España.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Armuña de Almanzora.

Finalidad: Modificaciones alineaciones Calle Castillo.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Bédar.

Finalidad: Reparación Red abastecimiento de agua.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Beires.  
Finalidad: Mejora del Cementerio.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Benahadux.  
Finalidad: Bienes inventariables informática.  
Importe: 400.000 ptas.

Ayuntamiento: Benizalón.  
Finalidad: Reforma y equipamiento Casa Consistorial.  
Importe: 900.000 ptas.

Ayuntamiento: Bentarique.  
Finalidad: Adecuación Molino a Bar Restaurante.  
Importe: 1.700.000 ptas.

Ayuntamiento: Castro de Filabres.  
Finalidad: Terminación Centro Social.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Cóbdar.  
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Fiñana.  
Finalidad: Bienes inventariables, fotocopidora.  
Importe: 900.000 ptas.

Entidad Local Autónoma: Fuente Victoria.  
Finalidad: Remodelación Dependencias Municipales.  
Importe: 2.650.000 ptas.

Ayuntamiento: Gérgel.  
Finalidad: Construcción Tanatorio y Sala Velatorio.  
Importe: 2.900.000 ptas.

Ayuntamiento: Huécija.  
Finalidad: Ampliación Salón Social.  
Importe: 2.700.000 ptas.

Ayuntamiento: Illar.  
Finalidad: Reforma Restaurante-Almazara.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Laroya.  
Finalidad: Reforma Casa Consistorial.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Laujar de Andarax.  
Finalidad: Bienes inventariables informática.  
Importe: 1.200.000 ptas.

Ayuntamiento: Lúcar.  
Finalidad: Bienes inventariables Centralita Telefónica.  
Importe: 700.000 ptas.

Ayuntamiento: María.  
Finalidad: Bienes inventariables informática.  
Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Nacimiento.  
Finalidad: Reparación Local Cámara Agraria (1.ª Fase), Casa Maestro para Biblioteca. Adquisición bienes informáticos.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Padules.  
Finalidad: Reforma Casa Consistorial.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Pulpí.  
Finalidad: Bienes inventariables informáticos.  
Importe: 1.100.000 ptas.

Ayuntamiento: Purchena.  
Finalidad: Pavimentación en Campig-Hotel, situado en Rambla de Almería.  
Importe: 2.990.000 ptas.

Ayuntamiento: Serón.  
Finalidad: Instalación aire acondicionado en Casa Consistorial.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Somontín.  
Finalidad: Bienes inventariables Dumper.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Suflí.  
Finalidad: Bienes Mobiliarios para equipamiento Casa Consistorial.  
Importe: 985.270 ptas.

Ayuntamiento: Taberno.  
Finalidad: Reforma Red Agua.  
Importe: 1.200.000 ptas.

Ayuntamiento: Tahal.  
Finalidad: Instalación de alumbrado público en parque y piscina.  
Importe: 1.200.000 ptas.

Ayuntamiento: Terque.  
Finalidad: Rehabilitación Edificio de Servicios Múltiples (III Fase) y Reforma del Cementerio Municipal.  
Importe: 2.645.000 ptas.

Ayuntamiento: Turrillas.  
Finalidad: Construcción Centro Social.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Velefique.  
Finalidad: Local Municipal de 200 m<sup>2</sup> (1.ª Fase).  
Importe: 2.900.000 ptas.

Consorcio: Abrucena-Fiñana.  
Finalidad: Pintura, Calefacción y Bienes inventariables, Retroproyector.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Consorcio: Levante-Norte.  
Finalidad: Adquisición vehículo.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Consorcio de Los Vélez.  
Finalidad: Adquisición de Bienes inventariables, Encuadernadora e Impresora color.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax.  
Finalidad: Construcción Dependencias Administrativas.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida,

con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de todo lo dispuesto en la mencionada Orden.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, si lo desea, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la notificación del mismo. En caso de que desee interponer el referido recurso, con carácter previo a su interposición deberá comunicarlo a esta Delegación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. No obstante lo dicho, podrá interponer cualquier recurso que estime oportuno.

Almería, 9 de julio 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble municipal propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), sito en la C/ Guadalete, núm. 125, de esa localidad. (Expte. 85/98).*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Puerto Serrano sobre enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble sito en la calle Guadalete, núm. 125, de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Loca-

les, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción es la siguiente:

Edificio sito en la C/ Guadalete, núm. 125, de la localidad de Puerto Serrano (Cádiz), denominado «Matadero Municipal y Casa del Ordenanza», construido sobre una superficie de 531 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 449, Libro 26, Folio 71, Alta 1.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 3 de agosto de 1998.- La Delegada Acctal. del Gobierno (Res. de 15.7.98), María de la O Jiménez Otero.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1346/98-1.º RG 4912, interpuesto por doña Mercedes Ruiz Díaz; 1349/98-1.º RG 4916, interpuesto por don José Quintana Tortosa; 1331/98-1.º RG 4863, interpuesto por doña María Flor Belloso Barbosa; 1317/98-1.º RG 4808, interpuesto por doña Isabel Aguilar Solano; 1366/98-1.º RG 4984, interpuesto por doña Francisca Celia Moreno Sánchez; 1363/98-1.º RG 4978, interpuesto por doña Purificación Gómez La Mayor; 1399/98-1.º RG 5072, interpuesto por doña Elisa Pascual Acosta; 1402/98-1.º RG 5076, interpuesto por don Sixto García García; 1403/98-1.º RG 5078, interpuesto por doña M.ª Dolores Sancho De Mesa; 1432/98-1.º RG 5153, interpuesto por don Cristóbal Sánchez Cabrera; 1446/98-1.º RG 5196, interpuesto por don José Llosa Dura; 1420/98-1.º RG 5128, interpuesto por don José Waisen Enciso y otro y 1426/98-1.º RG 5142, interpuesto por don Antonio Martínez-Brocal Burgos, contra la Orden de 20 de marzo de 1998, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1346/98-1.º RG 4912, 1349/98-1.º RG 4916, 1331/98-1.º RG 4863, 1317/98-1.º RG 4808, 1366/98-1.º RG 4984, 1363/98-1.º RG 4978, 1399/98-1.º

RG 5072, 1402/98-1.º RG 5076, 1403/98-1.º RG 5078, 1432/98-1.º RG 5153, 1446/98- 1.º RG 5196, 1420/98-1.º RG 5128, 1426/98- 1.º RG 5142.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1456/98E y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1456/98E, Sección 3.ª, interpuesto por doña Inmaculada Sura Vilchez, contra la Orden de 20 de marzo de 1998, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1456/98E.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de dos acuerdos de la Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre nueva definición de la categoría de Intérprete-Informador para los Centros de Servicios Socio-Educativos y sobre creación y definición de categorías profesionales de Justicia (7100082).*

Vistos los dos Acuerdos de la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre nueva definición de la categoría de Intérprete-Informador para los Centros de Servicios Socio-Educativos y sobre creación y definición de categorías profesionales de Justicia (Código 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de julio de 1998, suscrito en reunión de dicha Comisión de fecha 3 de junio de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Tra-

bajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se estable la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de los dos Acuerdos en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del V Convenio Colectivo.

Segundo. Remitir un ejemplar de los mismos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de los dos Acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1998.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO DE LA COMISION DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE INTERPRETACION DE LA DEFINICION DE LA CATEGORIA «INTERPRETE-INFORMADOR» PARA LOS PUESTOS DE LOS CENTROS DE SERVICIO SOCIOEDUCATIVO

A fin de satisfacer la demanda de información de las usuarias de los Centros Asesores de la Mujer, creados recientemente bajo la dependencia del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha incluido en la plantilla de dichos centros los puestos de adscripción laboral cuya categoría de Intérprete-Informador, responde al perfil laboral exigido para el cumplimiento de dicha tarea. No obstante, ateniéndonos a las peculiaridades de la información, como primer eslabón a la asistencia directa de los Centros Asesores de la Mujer, es necesario matizar el requisito de idiomas en la definición de la categoría Intérprete-Informador. Cuestión esta que flexibiliza y posibilita en la práctica la cobertura de los puestos creados.

Por todo ello, la Comisión del V Convenio Colectivo, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de junio de 1998, con el voto favorable de CC.OO. y UGT, y de la Administración, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Se acuerda que las características que actualmente se establecen de conocimiento y aplicación de, al menos, dos idiomas en la definición de la categoría «Intérprete-Informador» del V Convenio Colectivo, quede excluida como condición en la provisión de los puestos de trabajo que con esta denominación se hallan adscritos a centros cuya actividad de servicio socioeducativo comporta tareas de información dirigidas al ciudadano/a de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por consiguiente, no precisa para su desarrollo dicha característica. Todo ello en tanto se realiza la adaptación de la denominación y definición de la categoría a las funciones reales que se ejecutan en dichos centros.

ACUERDO DE LA COMISION DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE CREACION Y DEFINICION DE CATEGORIAS PROFESIONALES DE JUSTICIA

El Real Decreto 141/1997, de 21 de enero, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado

a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de personal al servicio de la Administración de Justicia, comporta el traspaso de personal laboral y por consiguiente la integración del mismo en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía. A tal efecto, la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, en reunión celebrada el pasado 22 de enero de 1998, propuso la integración de dicho personal en las categorías del V Convenio correspondientes con las del convenio colectivo anterior, si bien por carecerse en la regulación de dicho V Convenio de determinadas categorías específicas de la Administración de Justicia, se acordó al respecto la constitución de un equipo de trabajo que procediese al estudio de los puestos y propuesta de definición de estas categorías a fin de crearlas en el marco del convenio, siéndoles en tanto de aplicación las definiciones de origen y la clasificación que en la propia propuesta de acuerdo se indicaba.

Tales categorías, que debían ser objeto de definición e integración en el cuadro de categorías eran: Perito Judicial Diplomado, Perito Judicial (BUP), Traductor-Intérprete, Estenotipista y Auxiliar de Autopsia.

Una vez estudiados los puestos y realizada la propuesta por el equipo de trabajo, la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, en su reunión de 28 de mayo de 1998, acordó elevar a su vez propuesta de Acuerdo a la Comisión del Convenio.

En consecuencia, la Comisión del V Convenio Colectivo, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de junio de 1998, con el voto favorable de la totalidad de las dos representaciones (parte social: UGT, CC.OO. y CSI-CSIF) y de la Administración, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Se acuerda la redefinición de la categoría profesional de Traductor-Intérprete anexa al V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cuya definición figura en el BOJA núm. 80, de 6 de septiembre de 1991, págs. 8.286 y 8.287. En su lugar, se crean las dos categorías profesionales de Traductor-Intérprete que figuran en el Anexo de este acuerdo, quedando a extinguir la clasificada en el Grupo III, Categoría económica: 02.

Segundo. Se acuerda la creación y definición de las categorías profesionales que figuran en el Anexo a este acuerdo, denominadas:

- Perito Judicial Diplomado.
- Perito Judicial no Diplomado (a extinguir).
- Estenotipista.
- Auxiliar de Autopsia.

La categoría profesional Perito Judicial no Diplomado se crea a extinguir.

#### DEFINICION CATEGORIAS PROFESIONALES DE JUSTICIA

Categoría: Perito Judicial Diplomado.

Grupo: II.

Complemento de categoría: 01.

Funciones y dependencias: Es el trabajador/a que estando en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar las peritaciones técnicas sobre al menos en una de las siguientes materias: Vehículos, joyas-arte, muebles, inmuebles, caligrafía, contabilidad, medios gráficos y audiovisuales o las que puedan crearse en el futuro.

El ejercicio de la función básica y de las subsiguientes se desempeñará con sujeción a las relaciones de dependencia ascendentes y/o descendentes que se deriven, en su caso, de la estructura de la RPT, de la propia organización del centro al que esté adscrito el puesto, o de los procesos de actividad o sistema de trabajo que se desarrollen en el mismo.

Desarrollará, parcial o íntegramente, las funciones que se describen a continuación, de acuerdo con el proceso de actividad y los niveles de ejecución que garanticen la prestación del servicio público:

- Recoger, registrar y archivar, en su caso, las solicitudes de informe pericial que encomienden los órganos judiciales.
- Localizar los bienes a valorar.
- Realizar el análisis y examen de los bienes a valorar.
- Recabar de las fuentes oportunas los datos precisos para determinar las especificaciones que deban figurar en el informe pericial.
- Elaborar el informe pericial y remisión o entrega en los órganos judiciales correspondientes.
- Comparecer a las vistas para ofrecer las aclaraciones pertinentes sobre el informe pericial emitido.
- Custodiar la documentación relativa a los objetos a peritar.
- Desarrollar aquellas funciones, tareas o actividades no especificadas anteriormente y que sean necesarias para el normal cumplimiento de la función básica y de las funciones particulares expresadas. Tales funciones, tareas o actividades implícitas deberán estar de acuerdo con el grupo de clasificación, formación, experiencia laboral y características del puesto de trabajo integrado en esta categoría.

Categoría: Auxiliar de Autopsia.

Grupo: IV.

Complemento de categoría: 02.

Funciones y dependencias: Es el trabajador/a que estando en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o formación laboral equivalente a las anteriores. O bien posee una categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo análoga a la que se describe. De tal manera que la formación y/o experiencia anterior lo capacite para realizar con plena responsabilidad y autonomía tareas auxiliares en las autopsias.

El ejercicio de la función básica y de las subsiguientes se desempeñará con sujeción a las relaciones de dependencia ascendentes y/o descendentes que se deriven, en su caso, de la estructura de la RPT, de la propia organización del centro al que esté adscrito el puesto, o de los procesos de actividad o sistema de trabajo que se desarrollen en el mismo.

Desarrollará, parcial o íntegramente, las funciones que se describen a continuación, de acuerdo con el proceso de actividad y los niveles de ejecución que garanticen la prestación del servicio público:

Antes de la autopsia:

- Recibir el cadáver y desnudarlo.
- Trasladar el cadáver a la cámara frigorífica e introducirlo en la misma.
- Anotar, etiquetar y empaquetar.
- Extraer el cadáver de la cámara frigorífica y colocarlo en la mesa de autopsias.
- Preparar el instrumental necesario para la realización de la autopsia.

Durante la autopsia:

- Auxiliar bajo dependencia facultativa en las técnicas de apertura y extracción de órganos.

- Pesaje, medida y toma de muestras de los lugares indicados para su conservación, embalaje, etiquetado y envío.

Después de la autopsia:

- Realizar la sutura exterior no visible del cadáver y adecentarlo.

- Desarrollar aquellas funciones, tareas o actividades no especificadas anteriormente y que sean necesarias para el normal cumplimiento de la función básica y de las funciones particulares expresadas. Tales funciones, tareas o actividades implícitas deberán estar de acuerdo con el grupo de clasificación, formación, experiencia laboral y características del puesto de trabajo integrado en esta categoría.

Categoría: Perito Judicial no Diplomado (a extinguir).

Grupo: III.

Complemento de categoría: 02.

Funciones y dependencias: Es el trabajador/a que estando en posesión de algunas de las titulaciones siguientes: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación de 2.º Grado o formación laboral equivalente a las anteriores. O bien, posee una categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo análoga a la que se describe. O cuenta con la debida experiencia para realizar las peritaciones técnicas, de tal manera que la formación y/o experiencia anterior lo capacite para realizar con plena responsabilidad y autonomía peritaciones técnicas sobre al menos una de las siguientes materias: Vehículos, joyas-arte, muebles, inmuebles, caligrafía, contabilidad, medios gráficos y audiovisuales o las que puedan crearse en el futuro.

El ejercicio de la función básica y de las subsiguientes se desempeñará con sujeción a las relaciones de dependencia ascendentes y/o descendentes que se deriven, en su caso, de la estructura de la RPT, de la propia organización del centro al que esté adscrito el puesto, o de los procesos de actividad o sistema de trabajo que se desarrollen en el mismo.

Desarrollará, parcial o íntegramente, las funciones que se describen a continuación, de acuerdo con el proceso de actividad y los niveles de ejecución que garanticen la prestación del servicio público:

- Recoger, registrar y archivar, en su caso, las solicitudes de informe pericial que encomienden los órganos judiciales.

- Localizar los bienes a valorar.

- Realizar el análisis y examen de los bienes a valorar.

- Recabar de las fuentes oportunas los datos precisos para determinar las especificaciones que deban figurar en el informe pericial.

- Elaborar el informe pericial y remisión o entrega en los órganos judiciales correspondientes.

- Comparecer a las vistas para ofrecer las aclaraciones pertinentes sobre el informe pericial emitido.

- Custodiar la documentación relativa a los objetos a peritar.

- Desarrollar aquellas funciones, tareas o actividades no especificadas anteriormente y que sean necesarias para el normal cumplimiento de la función básica y de las funciones particulares expresadas. Tales funciones, tareas o actividades implícitas deberán estar de acuerdo con el grupo de clasificación, formación, experiencia laboral y características del puesto de trabajo integrado en esta categoría.

Categoría: Estenotipista.

Grupo: III.

Complemento de categoría: 02.

Funciones y dependencias: Es el trabajador/a que estando en posesión de algunas de las titulaciones siguientes: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación de 2.º Grado o formación laboral equivalente a las anteriores. O bien, posee

una categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo análoga a la que se describe. O cuenta con la debida experiencia en estenotipia. De tal manera que la formación y/o experiencia anterior lo capacite para realizar con plena responsabilidad y autonomía la transcripción de las actas de los juicios orales o con tribunal de jurado.

El ejercicio de la función básica y de las subsiguientes se desempeñará con sujeción a las relaciones de dependencia ascendentes y/o descendentes que se deriven, en su caso, de la estructura de la RPT, de la propia organización del centro al que esté adscrito el puesto, o de los procesos de actividad o sistema de trabajo que se desarrollen en el mismo.

Desarrollará, parcial o íntegramente, las funciones que se describen a continuación, de acuerdo con el proceso de actividad y los niveles de ejecución que garanticen la prestación del servicio público:

- Confeccionar las cabeceras de las actas de juicio oral o con tribunal de jurado, actas de apelaciones y comparecencias que corresponda.

- Transcribir el acto de juicio oral o con tribunal de jurado e impresión del mismo.

- Realizar copia de seguridad y archivo de las actas.

- Manejo de equipos informáticos para realizar las transcripciones, en su caso.

- Desarrollar aquellas funciones, tareas o actividades no especificadas anteriormente y que sean necesarias para el normal cumplimiento de la función básica y de las funciones particulares expresadas. Tales funciones, tareas o actividades implícitas deberán estar de acuerdo con el grupo de clasificación, formación, experiencia laboral y características del puesto de trabajo integrado en esta categoría.

Categoría: Traductor-Intérprete.

Grupo: II.

Complemento de categoría: 01.

Funciones y dependencias: Es el trabajador/a que estando en posesión de la titulación de Traducción-Interpretación, o del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuenta con los conocimientos necesarios para traducir e interpretar la expresión oral y escrita de al menos una lengua extranjera.

El ejercicio de la función básica y de las subsiguientes se desempeñará con sujeción a las relaciones de dependencia ascendentes y/o descendentes que se deriven, en su caso, de la estructura de la RPT, de la propia organización del centro al que esté adscrito el puesto, de los procesos de actividad o sistema de trabajo que se desarrollen en el mismo, y de las lenguas extranjeras para las que haya sido contratado el trabajador/a.

Desarrollará, parcial o íntegramente, las funciones que se describen a continuación, de acuerdo con el proceso de actividad, y los niveles de ejecución que garanticen la prestación del servicio público, y el tipo de centro en el que esté adscrito:

En centros o unidades sin requerimientos especiales:

- Realizar traducciones directas de cualquier tipo de texto.

- Realizar traducciones inversas de cualquier tipo de texto.

- Realizar traducciones simultáneas.

- Redactar textos.

- Interpretar comunicaciones verbales.

En juzgados u órganos judiciales:

- Realizar traducciones directas de textos y documentos judiciales, previo nombramiento en el tribunal o juzgado.
- Realizar traducciones inversas de textos y documentos judiciales, previo nombramiento en el tribunal o juzgado.
- Realizar traducciones simultáneas, previo nombramiento en tribunal o juzgado.
- Realizar traducciones a la vista de documentos judiciales durante la vista oral.
- Ratificar ante los juzgados y tribunales la traducción realizada.
- Interpretación de las comunicaciones de detenidos, acusados, perjudicados o testigos.
- Asistencia de traducción e interpretación a los perjudicados o detenidos en los juzgados de guardia, consultas del forense o en los centros o lugares que determinen los órganos judiciales.
- Con independencia del centro en el que se ubiquen los puestos, el trabajador/a desarrollará aquellas funciones, tareas o actividades no especificadas anteriormente y que sean necesarias para el normal cumplimiento de la función básica y de las funciones particulares expresadas. Tales funciones, tareas o actividades implícitas deberán estar de acuerdo con el grupo de clasificación, formación, experiencia laboral, especialidad idiomática y características del puesto de trabajo integrado en esta categoría.

Categoría: Traductor-Intérprete (a extinguir).

Grupo: III.

Complemento de categoría: 02.

Funciones y dependencias: Es el trabajador/a que estando en posesión de algunas de las titulaciones siguientes: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación de 2.º Grado o formación laboral equivalente a las anteriores. O bien, posee una categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo análoga a la que se describe. O cuenta con la debida experiencia en traducción e interpretación. De tal manera que la formación y/o experiencia anterior lo capacite para traducir e interpretar la expresión oral y escrita de al menos una lengua extranjera.

El ejercicio de la función básica y de las subsiguientes se desempeñará en juzgados u órganos judiciales, con sujeción a las relaciones de dependencia ascendentes y/o descendentes que se deriven, en su caso, de la estructura de la RPT, de los procesos de actividad o sistema de trabajo que se desarrollen en el centro de destino, y de las lenguas extranjeras para las que haya sido contratado el trabajador/a.

Desarrollará, parcial o íntegramente, las funciones que se describen a continuación, de acuerdo con el proceso de actividad y los niveles de ejecución que garanticen la prestación del servicio público:

- Realizar traducciones directas de textos y documentos judiciales, previo nombramiento en el tribunal o juzgado.
- Realizar traducciones inversas de textos y documentos judiciales, previo nombramiento en el tribunal o juzgado.
- Realizar traducciones simultáneas, previo nombramiento en tribunal o juzgado.
- Realizar traducciones a la vista de documentos judiciales durante la vista oral.
- Ratificar ante los juzgados y tribunales la traducción realizada.
- Interpretación de las comunicaciones de detenidos, acusados, perjudicados o testigos.
- Asistencia de traducción e interpretación a los perjudicados o detenidos en los juzgados de guardia, consultas del forense o en los centros o lugares que determinen los órganos judiciales.
- Desarrollará en los juzgados u órganos judiciales aquellas funciones, tareas o actividades no especificadas anteriormente y que sean necesarias para el normal cumplimiento

de la función básica y de las funciones particulares expresadas. Tales funciones, tareas o actividades implícitas deberán estar de acuerdo con el grupo de clasificación, formación, experiencia laboral, especialidad idiomática y características del puesto de trabajo integrado en esta categoría.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 16 de julio de 1998, por la que se da publicidad a las Resoluciones de Delegación de Competencias Urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.*

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones que se recogen en el Anexo de la presente Orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada Resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de ....., en sesión celebrada el pasado día .... de ..... de 199.., solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de ..... las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación.»

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de julio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

| Municipio                            | Fecha Acuerdo Plenario | Fecha Resolución |
|--------------------------------------|------------------------|------------------|
| Adamuz (Córdoba)                     | 5.6.98                 | 14.7.98          |
| Añora (Córdoba)                      | 30.3.98                | 14.7.98          |
| Fuente Palmera (Córdoba)             | 5.12.95                | 14.7.98          |
| Villaharta (Córdoba)                 | 2.12.97                | 14.7.98          |
| Loja (Granada)                       | 15.1.98                | 14.7.98          |
| Villanueva de la Mesía (Granada)     | 20.11.97               | 14.7.98          |
| San Juan del Puerto (Huelva)         | 26.3.98                | 14.7.98          |
| Trigueros (Huelva)                   | 14.11.97               | 14.7.98          |
| Sanlúcar La Mayor (Sevilla)          | 1.12.97                | 14.7.98          |
| Villanueva del Río y Minas (Sevilla) | 11.3.98                | 14.7.98          |

*RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delega la compulsa de documentos.*

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados que se presenten para ser tramitados al órgano del cual dependa el Registro corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos; de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la fusión del Registro General de Documentos.

Con objeto de conseguir una mayor celeridad administrativa y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para la compulsa de documentos, prevista en el citado art. 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, en el personal que desempeña los siguientes puestos:

- Código 506515. Negociado de Gestión Económica.

- Código 506520. Negociado de Personal y Régimen Interior.
- Código 506572. Negociado de Tramitación.
- Código 506580. Negociado de Tramitación.
- Código 506597. Negociado de Administración.
- Código 506644. Negociado de Viajeros.
- Código 506646. Negociado de Mercancías.
- Código 506647. Negociado de Transporte Privado.
- Código 506656. Negociado de Recursos y Sanciones.
- Código 506671. Unidad de Tramitación.

Almería, 17 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes.*

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar y de Estudiantes para esta provincia.

Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Transporte Escolar que actuará como Secretario.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Pedro Jiménez Baeza.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se completa la transferencia de fondos a las Corporaciones Locales, Ayuntamiento de Granada y Diputación Provincial de Granada, correspondiente al ejercicio 1997, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las

disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997) y 109 de la Ley General 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones económicas a las Entidades Locales siguientes, correspondientes a la Segunda Aportación y última que completa el importe total a transferir para el ejercicio 1997:

Entidad: Ayuntamiento de Granada.  
Aportación estatal: 18.688.274 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.  
Aportación estatal: 23.985.273 pesetas.

Granada, 1 de junio de 1998.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de Proyecto de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.*

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 21 de marzo de 1997 (BOE núm. 92, de 17 de abril de 1997), aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 4 de julio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22 de julio), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Granada, 1 de junio de 1998.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.  
Denominación del proyecto: Desarrollo e Intervención con la Comunidad Gitana.  
Financiación MAS: 3.600.000 ptas.  
Financiación CA: 1.200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.  
Denominación del proyecto: Desarrollo Integral de la Comunidad Gitana.  
Financiación MAS: 4.200.000 ptas.  
Financiación CA: 1.400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Iznalloz.  
Denominación del proyecto: Intervención con Infancia de Alto Riesgo.

Financiación MAS: 4.200.000 ptas.  
Financiación CA: 1.400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Guadahortuna.  
Denominación del proyecto: Promoción de la Comunidad Gitana.

Financiación MAS: 4.200.000 ptas.  
Financiación CA: 1.400.000 ptas.

Entidad: Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Denominación del proyecto: Intervención con Familias Gitanas.

Financiación MAS: 3.000.000 ptas.  
Financiación CA: 1.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.  
Denominación del proyecto: Plan Integral de Desarrollo Gitano.

Financiación MAS: 3.000.000 ptas.  
Financiación CA: 1.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Huéscar.  
Denominación del proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Financiación MAS: 3.600.000 ptas.  
Financiación CA: 1.200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Pinos Puente.  
Denominación del proyecto: Programa de Desarrollo Gitano en el Municipio.

Financiación MAS: 4.200.000 ptas.  
Financiación CA: 1.400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Benalúa de Guadix.  
Denominación del proyecto: Actuación Integral con la Comunidad Gitana.

Financiación MAS: 1.800.000 ptas.  
Financiación CA: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.  
Denominación del proyecto: Plan Integral de Actuaciones en Barriadas Marginales.

Financiación MAS: 1.800.000 ptas.  
Financiación CA: 600.000 ptas.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad con todo ello, con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: As. Cult. Sinelo Kali (Algeciras).  
Núm. Expte.: 2/98/MET/EQ.  
Importe: 222.500 ptas.

Cádiz, 20 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Universidad.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 441.00.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Aula Mayores.  
Importe: 1.950.000.

Cádiz, 29 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, hace pública la relación de subvenciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Jaén, 30 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén

Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 138.406.000 ptas.

Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 193.427.000 ptas.

Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.  
Programa: Atención a Inmigrantes Temporeros.  
Importe: 10.800.000 ptas.  
Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.  
Importe: 2.500.000 ptas.  
Programa: Atención a Emigrantes Temporeros y sus Familias.  
Importe: 45.300.000 ptas.

Crédito: D.G. Atención al Niño.  
Programa: Intervención y Promoción Familiar.  
Importe: 13.262.492 ptas.  
Programa: Ayudas Económicas Familiares.  
Importe: 5.044.987 ptas.

Crédito: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Programa: Programa para Mayores.  
Importe: 16.914.000 ptas.  
Programa: Mantenimiento Centros de Día.  
Importe: 19.479.000 ptas.  
Programa: Reformas de Centros de Día.  
Importe: 3.500.000 ptas.

Total: 448.633.479 ptas.

Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos

Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 8.219.000 ptas.

Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 11.332.000 ptas.

Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.  
Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.  
Importe: 200.000 ptas.  
Programa: Atención a Emigrantes Temporeros y sus Familias.  
Importe: 12.500.000 ptas.  
Programa: Atención a Inmigrantes.  
Importe: 1.100.000 ptas.

Crédito: D.G. Atención al Niño.  
Programa: Atención a Menores.  
Importe: 10.587.508 ptas.  
Programa: Ayudas Económicas Familiares.  
Importe: 764.775 ptas.

Total: 44.703.283 ptas.  
Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real

Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 8.369.000 ptas.

Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 11.369.000 ptas.

Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.  
Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.  
Importe: 200.000 ptas.  
Programa: Atención a Emigrantes Temporeros y sus Familias.  
Importe: 18.500.000 ptas.

Crédito: D.G. Atención al Niño.  
Programa: Ayudas Económicas Familiares.  
Importe: 769.905 ptas.

Total: 39.207.905 ptas.  
Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.

Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 17.702.000 ptas.

Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.  
Programa: Plan Concertado.  
Importe: 24.368.000 ptas.

Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.  
Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.

Importe: 200.000 ptas.

Programa: Atención a Emigrantes Temporeros y sus Familias.

Importe: 500.000 ptas.

Crédito: D.G. Atención al Niño.

Programa: Ayudas Económicas Familiares.

Importe: 2.162.835 ptas.

Total: 44.932.835 ptas.

Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998, BOJA núm. 11, de 1 de enero de 1998, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales.

Vistas la solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Nombre: Victoria Kent (Algeciras).

Localidad: Cádiz.

Importe: 750.000 ptas.

Cádiz, 30 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1998.*

El Consejo de Administración de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, en su sesión plenaria del día 9 de julio de 1998, acordó la aprobación del Presupuesto de la Universidad para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 7 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de julio).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto hacerlo público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

| APLICACIÓN<br>ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO                                  | CONCEPTO    | ARTÍCULO    | CAPÍTULO           |
|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|-------------|--------------------|
| 3                       | <b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>          |             |             | <b>281.951.000</b> |
| 30                      | <b>TASAS</b>                                             |             | 120.000     |                    |
| 303                     | TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS           | 100.000     |             |                    |
| 307                     | DERECHOS DE EXAMEN                                       | 10.000      |             |                    |
| 309                     | OTRAS TASAS                                              | 10.000      |             |                    |
| 31                      | <b>PRECIOS PÚBLICOS</b>                                  |             | 278.166.000 |                    |
| 310                     | DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS             | 945.000     |             |                    |
| 313                     | DERECHOS DE MATRÍCULA EN ENSEÑANZA OFICIAL               | 277.211.000 |             |                    |
| 319                     | OTROS PRECIOS PÚBLICOS                                   | 10.000      |             |                    |
| 32                      | <b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV.</b> |             | 20.000      |                    |
| 322                     | DE LA ADMINISTRAC. FINANCIERA, ADMINIST. Y COBRANZA      | 10.000      |             |                    |
| 329                     | OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PREST. DE SERVICIOS        | 10.000      |             |                    |
| 33                      | <b>VENTA DE BIENES</b>                                   |             | 40.000      |                    |
| 330                     | VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS                           | 10.000      |             |                    |
| 332                     | VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROG.         | 10.000      |             |                    |
| 335                     | VENTA DE MATERIAL DE DESECHO                             | 10.000      |             |                    |
| 339                     | VENTA DE OTROS BIENES                                    | 10.000      |             |                    |
| 39                      | <b>OTROS INGRESOS</b>                                    |             | 3.605.000   |                    |
| 390                     | RETENCIONES A FAVOR DE LA U.P.O.                         | 405.000     |             |                    |
| 399                     | INGRESOS DIVERSOS                                        | 3.200.000   |             |                    |
| 4                       | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                         |             |             | <b>550.335.000</b> |
| 40                      | <b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>                   |             | 800.000     |                    |
| 400                     | DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA                    |             |             |                    |
| 401                     | DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES                     | 800.000     |             |                    |
| 45                      | <b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>                          |             | 549.535.000 |                    |
| 450                     | DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ATENCIONES ORDINARIAS          | 515.974.000 |             |                    |
| 451                     | DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ATENC. EXTRAORDINARIAS          | 30.611.000  |             |                    |
| 459                     | DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. OTRAS TRANSFERENCIAS           | 2.950.000   |             |                    |
| 5                       | <b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>                            |             |             | <b>5.100.000</b>   |
| 52                      | <b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>                            |             | 4.000.000   |                    |
| 520                     | INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS                           | 4.000.000   |             |                    |
| 54                      | <b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>                        |             | 100.000     |                    |
| 540                     | ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES                        | 100.000     |             |                    |
| 55                      | <b>PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.</b>      |             | 1.000.000   |                    |
| 550                     | DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS                           | 1.000.000   |             |                    |
| 551                     | APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES                  |             |             |                    |
| 7                       | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                         |             |             | <b>603.337.000</b> |
| 70                      | <b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>                   |             | 1.485.000   |                    |
| 700                     | DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA                    | 1.485.000   |             |                    |

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

| APLICACIÓN<br>ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO                                                      | CONCEPTO    | ARTÍCULO    | CAPÍTULO   |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------|
| 74                      | DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS                                  |             | 1.852.000   |            |
| 740                     | DE EMPRESAS PÚBLICAS                                                         |             |             |            |
| 741                     | DE OTROS ENTES PÚBLICOS                                                      | 1.852.000   |             |            |
| 75                      | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS                                                     |             | 600.000.000 |            |
| 750                     | DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJ. DE EDUC. Y CIENCIA                         | 600.000.000 |             |            |
| 759                     | DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: OTRAS TRANSF. DE CAPITAL                           |             |             |            |
| 8                       | ACTIVOS FINANCIEROS                                                          |             |             | 51.100.000 |
| 83                      | REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS                                           |             | 1.100.000   |            |
| 830                     | REINTEG. DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR.<br>PÚBLICO A CORTO PLAZO. | 1.000.000   |             |            |
|                         | 08 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCR                                  | 1.000.000   |             |            |
| 831                     | REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL<br>SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO | 100.000     |             |            |
|                         | 08. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE                                  | 100.000     |             |            |
| 87                      | REMANENTE DE TESORERÍA                                                       |             | 50.000.000  |            |
| 870                     | REMANENTE DE TESORERÍA                                                       | 50.000.000  |             |            |
|                         | 02. GENÉRICO                                                                 | 50.000.000  |             |            |

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 1.491.823.000 |
|-------------------------------|---------------|

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

| APLICACIÓN<br>ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                                    | CONCEPTO    | ARTÍCULO           | CAPÍTULO           |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| <b>1</b>                | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                                |             |                    | <b>602.479.000</b> |
| <b>10</b>               | <b>ALTOS CARGOS</b>                                                      |             |                    |                    |
| 100                     | RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES. ALTOS CARGOS                     |             |                    |                    |
|                         | 00. RETRIBUCIONES BÁSICAS                                                |             |                    |                    |
|                         | 01. OTRAS REMUNERACIONES                                                 |             |                    |                    |
| <b>11</b>               | <b>PERSONAL EVENTUAL</b>                                                 |             |                    |                    |
| 110                     | RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUN. PERSONAL EVENTUAL                   |             |                    |                    |
|                         | 00. RETRIBUCIONES BÁSICAS                                                |             |                    |                    |
|                         | 01. OTRAS REMUNERACIONES                                                 |             |                    |                    |
| <b>12</b>               | <b>FUNCIONARIOS</b>                                                      |             | <b>353.327.000</b> |                    |
| 120                     | RETRIBUCIONES BÁSICAS                                                    | 159.309.000 |                    |                    |
|                         | 00. SUELDOS DEL GRUPO A                                                  | 71.924.000  |                    |                    |
|                         | 01. SUELDOS DEL GRUPO B                                                  | 12.911.000  |                    |                    |
|                         | 02. SUELDOS DEL GRUPO C                                                  | 17.941.000  |                    |                    |
|                         | 03. SUELDOS DEL GRUPO D                                                  | 31.412.000  |                    |                    |
|                         | 04. SUELDOS DEL GRUPO E                                                  | 3.079.000   |                    |                    |
|                         | 05. TRIENIOS                                                             | 22.042.000  |                    |                    |
| 121                     | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS                                            | 194.018.000 |                    |                    |
|                         | 00. COMPLEMENTO DE DESTINO                                               | 125.491.000 |                    |                    |
|                         | 01. COMPLEMENTO ESPECÍFICO                                               | 68.527.000  |                    |                    |
|                         | 03. OTROS COMPLEMENTOS                                                   |             |                    |                    |
| 122                     | RETRIBUCIONES EN ESPECIE                                                 |             |                    |                    |
| <b>13</b>               | <b>LABORALES</b>                                                         |             | <b>37.821.000</b>  |                    |
| 130                     | LABORAL FIJO                                                             | 37.821.000  |                    |                    |
|                         | 00. RETRIBUCIONES BÁSICAS                                                | 30.898.000  |                    |                    |
|                         | 01. OTRAS RETRIBUCIONES                                                  | 6.923.000   |                    |                    |
| 131                     | LABORAL EVENTUAL                                                         |             |                    |                    |
| 132                     | RETRIBUCIONES EN ESPECIE                                                 |             |                    |                    |
| <b>14</b>               | <b>OTRO PERSONAL</b>                                                     |             | <b>104.111.000</b> |                    |
| 143                     | PROFESORADO CONTRATADO                                                   | 104.111.000 |                    |                    |
| <b>15</b>               | <b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>                                         |             | <b>12.946.000</b>  |                    |
| 150                     | PRODUCTIVIDAD                                                            | 10.904.000  |                    |                    |
| 151                     | GRATIFICACIONES                                                          | 2.042.000   |                    |                    |
| <b>16</b>               | <b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES<br/>A CARGO DEL EMPLEADOR.</b> |             | <b>94.274.000</b>  |                    |
| 160                     | CUOTAS SOCIALES                                                          | 88.204.000  |                    |                    |
|                         | 00. SEGURIDAD SOCIAL                                                     | 88.065.000  |                    |                    |
|                         | 99. OTRAS                                                                | 139.000     |                    |                    |
| 162                     | GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL                                             | 6.070.000   |                    |                    |
|                         | 00. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL                           | 500.000     |                    |                    |
|                         | 04. ACCION SOCIAL                                                        | 5.570.000   |                    |                    |

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## PRESUPUESTO DE GASTOS

| APLICACIÓN<br>ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                | CONCEPTO   | ARTÍCULO           | CAPÍTULO           |
|-------------------------|------------------------------------------------------|------------|--------------------|--------------------|
| <b>2</b>                | <b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>       |            |                    | <b>189.570.000</b> |
| <b>20</b>               | <b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>                      |            | <b>740.000</b>     |                    |
| 202                     | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.         |            |                    |                    |
| 203                     | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE    | 90.000     |                    |                    |
| 204                     | ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE              |            |                    |                    |
| 205                     | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES                |            |                    |                    |
| 206                     | ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN   | 50.000     |                    |                    |
| 208                     | ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO                   | 600.000    |                    |                    |
| 209                     | CÁNONES                                              |            |                    |                    |
| <b>21</b>               | <b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.</b>      |            | <b>1.855.000</b>   |                    |
| 210                     | INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES                   |            |                    |                    |
| 212                     | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES                     | 950.000    |                    |                    |
| 213                     | MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE                   | 95.000     |                    |                    |
| 214                     | ELEMENTOS DE TRANSPORTE                              |            |                    |                    |
| 215                     | MOBILIARIO Y ENSERES                                 | 140.000    |                    |                    |
| 216                     | EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN              | 670.000    |                    |                    |
| 219                     | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL                           |            |                    |                    |
| <b>22</b>               | <b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>                 |            | <b>166.815.000</b> |                    |
| 220                     | MATERIAL DE OFICINA                                  | 22.400.000 |                    |                    |
|                         | 00. ORDINARIO NO INVENTARIABLE                       | 15.629.000 |                    |                    |
|                         | 01. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.         | 5.325.000  |                    |                    |
|                         | 02. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE            | 1.446.000  |                    |                    |
| 221                     | SUMINISTROS                                          | 29.543.000 |                    |                    |
|                         | 00. ENERGÍA ELÉCTRICA                                | 18.000.000 |                    |                    |
|                         | 01. AGUA                                             | 4.275.000  |                    |                    |
|                         | 02. GAS                                              |            |                    |                    |
|                         | 03. COMBUSTIBLES                                     | 50.000     |                    |                    |
|                         | 04. VESTUARIO                                        | 1.850.000  |                    |                    |
|                         | 06. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO         | 95.000     |                    |                    |
|                         | 11. REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ. Y ELEM. TRANS. | 50.000     |                    |                    |
|                         | 12. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.     | 238.000    |                    |                    |
|                         | 99. OTROS SUMINISTROS                                | 4.985.000  |                    |                    |
| 222                     | COMUNICACIONES                                       | 16.915.000 |                    |                    |
|                         | 00. TELEFÓNICAS                                      | 15.675.000 |                    |                    |
|                         | 01. POSTALES                                         | 950.000    |                    |                    |
|                         | 02. TELEGRÁFICAS                                     | 95.000     |                    |                    |
|                         | 03. TELEX Y TELEFAX                                  | 95.000     |                    |                    |
|                         | 04. INFORMÁTICAS                                     | 50.000     |                    |                    |
|                         | 09. OTRAS                                            | 50.000     |                    |                    |
| 223                     | TRANSPORTES                                          | 14.150.000 |                    |                    |
| 224                     | PRIMAS DE SEGUROS                                    | 1.900.000  |                    |                    |
| 225                     | TRIBUTOS                                             | 95.000     |                    |                    |
| 226                     | GASTOS DIVERSOS                                      | 24.320.000 |                    |                    |
|                         | 01. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT             | 5.200.000  |                    |                    |
|                         | 02. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA                          | 4.100.000  |                    |                    |
|                         | 03. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS                          | 50.000     |                    |                    |
|                         | 06. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS                 | 10.400.000 |                    |                    |
|                         | 07. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS                 | 95.000     |                    |                    |
|                         | 09. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS              | 2.050.000  |                    |                    |
|                         | 99. OTROS                                            | 2.425.000  |                    |                    |

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

| APLICACIÓN ECONOMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                             | CONCEPTO   | ARTÍCULO    | CAPÍTULO    |
|----------------------|---------------------------------------------------|------------|-------------|-------------|
| 227                  | TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRES. Y PROFESION. | 57.492.000 |             |             |
|                      | 00. LIMPIEZA Y ASEO 16.000.000                    |            |             |             |
|                      | 01. SEGURIDAD 28.000.000                          |            |             |             |
|                      | 06. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 13.392.000       |            |             |             |
|                      | 99. OTROS 100.000                                 |            |             |             |
| 23                   | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO            |            | 19.360.000  |             |
| 230                  | DIETAS                                            | 6.650.000  |             |             |
| 231                  | LOCOMOCIÓN                                        | 12.610.000 |             |             |
| 233                  | OTRAS INDEMNIZACIONES                             | 100.000    |             |             |
| 24                   | GASTOS DE PUBLICACIONES                           |            | 800.000     |             |
| 240                  | GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN                  | 800.000    |             |             |
| 3                    | GASTOS FINANCIEROS                                |            |             | 500.000     |
| 31                   | DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL                   |            | 300.000     |             |
| 310                  | INTERESES                                         | 100.000    |             |             |
| 311                  | GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN     | 100.000    |             |             |
| 319                  | OTROS GASTOS FINANCIEROS                          | 100.000    |             |             |
| 35                   | INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS    |            | 200.000     |             |
| 352                  | INTERESES DE DEMORA                               | 100.000    |             |             |
| 359                  | OTROS GASTOS FINANCIEROS                          | 100.000    |             |             |
| 4                    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                         |            |             | 47.419.000  |
| 48                   | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     |            | 46.919.000  |             |
| 480                  | BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES                      | 38.019.000 |             |             |
|                      | 00.BECAS Y AYUDAS.CONVOCATORIAS.U.P.O. 8.334.000  |            |             |             |
|                      | 01. COLABORACIÓN TEMPORAL A ESTUDIANTES 1.000.000 |            |             |             |
|                      | 02. INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES 1.000.000         |            |             |             |
|                      | 03. ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES 1.000.000         |            |             |             |
|                      | 04. PRÁCTICAS EN EMPRESAS 1.000.000               |            |             |             |
|                      | 05. ESTUDIANTES DE 3º CICLO 1.000.000             |            |             |             |
|                      | 06. COMPENSACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS 24.685.000   |            |             |             |
| 481                  | BECAS Y AYUDAS AL P.A.S.                          | 1.450.000  |             |             |
|                      | 01. BECAS Y AYUDAS AL P.A.S. 950.000              |            |             |             |
|                      | 02. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN 500.000             |            |             |             |
| 482                  | BECAS Y AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVEST.      | 5.450.000  |             |             |
|                      | 01.BECAS Y AYUDAS AL P.D.I. 450.000               |            |             |             |
|                      | 02. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN 4.000.000         |            |             |             |
|                      | 03. MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE 1.000.000        |            |             |             |
| 483                  | CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES                 | 1.000.000  |             |             |
| 488                  | OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES                       | 1.000.000  |             |             |
| 49                   | AL EXTERIOR                                       |            | 500.000     |             |
| 490                  | AL EXTERIOR                                       | 500.000    |             |             |
| 6                    | INVERSIONES REALES                                |            |             | 650.755.000 |
| 62                   | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. DE LOS SERV. |            | 578.526.000 |             |

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

| APLICACIÓN<br>ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN DEL GASTO                                                        | CONCEPTO    | ARTÍCULO   | CAPÍTULO  |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-----------|
| 620                     | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA                                                     | 578.526.000 |            |           |
|                         | 00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES                                         | 462.026.000 |            |           |
|                         | 01. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE                                      | 7.500.000   |            |           |
|                         | 02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE                                                  |             |            |           |
|                         | 03. MOBILIARIO Y ENSERES                                                     | 20.000.000  |            |           |
|                         | 04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORM                                     | 77.000.000  |            |           |
|                         | 99. OTROS ACTIVOS MATERIALES                                                 | 12.000.000  |            |           |
| 63                      | INVERS. DE REPOSIC. ASOC. AL FUNCIONAM. DE LOS SERV.                         |             | 25.842.000 |           |
| 630                     | INVERSIÓN DE REPOSIC. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO                             | 25.842.000  |            |           |
|                         | 00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES                                         | 18.342.000  |            |           |
|                         | 01. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE                                     | 2.500.000   |            |           |
|                         | 02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE                                                  |             |            |           |
|                         | 03. MOBILIARIO Y ENSERES                                                     | 2.500.000   |            |           |
|                         | 04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORM                                     | 2.500.000   |            |           |
|                         | 99. OTROS ACTIVOS MATERIALES                                                 |             |            |           |
| 64                      | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL                                           |             | 46.387.000 |           |
| 640                     | GASTOS DE CARÁCTER INMATERIAL                                                |             |            |           |
| 641                     | AYUDA A LA INVESTIGACIÓN                                                     | 135.000     |            |           |
| 642                     | PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN                                                   | 3.202.000   |            |           |
| 643                     | CONTRATOS, CURSOS Y CONVENIOS                                                | 4.050.000   |            |           |
| 644                     | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS                                                 | 38.000.000  |            |           |
| 645                     | OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL                                                 | 1.000.000   |            |           |
| 8                       | ACTIVOS FINANCIEROS                                                          |             |            | 1.100.000 |
| 83                      | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO                              |             | 1.100.000  |           |
| 830                     | PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO                                                      | 1.000.000   |            |           |
|                         | 08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO                                    | 1.000.000   |            |           |
| 831                     | PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO                                                      | 100.000     |            |           |
|                         | 08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO                                    | 100.000     |            |           |
| 9                       | PASIVOS FINANCIEROS                                                          |             |            |           |
| 91                      | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL                                 |             |            |           |
| 912                     | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO |             |            |           |
| 913                     | AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO |             |            |           |
| 94                      | DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS                                            |             |            |           |
| 940                     | DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS                                                      |             |            |           |
| 941                     | DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.                                                       |             |            |           |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.491.823.000

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 2811/98).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
  - c) Número de expediente: 2/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asesoramiento Financiero Continuo en la Gestión del Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No hay.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.850.000 ptas. IVA incluido.
5. Garantía provisional: 197.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Deuda Pública de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 6.ª planta, Isla de La Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/446.41.08.
  - e) Telefax: 95/446.43.32.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil, excepto sábados, del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Excluida.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el siguiente a la publicación en BOJA, hasta las 14 horas.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - 2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja. Isla de La Cartuja.
  - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: Si.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 6.ª planta. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.
  - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Dto. 269/96), El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2822/98).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de grabación de documentos tributarios.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).
5. Garantías.
  - Provisional: 120.000 ptas.
  - Definitiva: 240.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: C/ Albareda, 18.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfono: 95-450.73.50.
  - e) Telefax: 95-456.38.45.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se requiere.